



005-A/2021

2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, en mérito al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo tiene al Concejo como órgano con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, en mérito al Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, en mérito al Art. 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica... el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, en mérito del Art. 34. Parágrafo I. de la Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ" N° 031 establece: "Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. *Está integrada por concejales y concejales electas y electos...*".

Que, en mérito al Art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales. El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Art. 16 numeral 6 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal,...".

Que, el artículo 9 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que "El Pleno del Concejo Municipal, designará a un profesional no electo como Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el presente Reglamento General".

Que, el artículo 16 del Reglamento General del Concejo Municipal establece que el Concejo Municipal de El Alto tiene la siguiente estructura organizativa: a) El Pleno, b) La Directiva, c) Las Comisiones, d) Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa Financiera (MAEAF), la misma deberá estar establecida de acuerdo a Resolución Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en ejercicio de sus competencias conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativa conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ABROGAR la Resolución Municipal N° 034/2020 de fecha 10 de junio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Lic. Freddy Alejandro Gómez Balboa con C.I. 4265120 L.P., en el cargo de Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, (Director General), quien



005-A/2021

1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, tal como lo establece la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482, Reglamento General del Concejo Municipal y demás normativas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva Administrativa y Financiera del Concejo Municipal de El Alto, asume sus funciones en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley 1178 (Ley de Administración y Control Gubernamental), Ley Nº 2027 (Ley del Estatuto del Funcionario Público), Ley Nº 482 de (Gobiernos Autónomos Municipales), D.S. 23318-A (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública) y demás normativa conexas.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Ciudad de El Alto, a los siete días del mes de mayo de dos mil veintiún años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Paula P. Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

